

# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA



## PO-DF-01 POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

**ELABORADO POR:**

---

Orlando Montenegro  
Jefe División Financiera

**REVISADO POR:**

---

Fabián Patiño M.  
Coordinador de Calidad

**APROBADO POR:**

---

Victoria Eugenia Feuillet  
Gerente

**FECHA DE ELABORACIÓN**

16 de diciembre de 2020

**FECHA DE REVISIÓN**

18 de diciembre de 2020

**FECHA DE APROBACIÓN**

22 de diciembre de 2020

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 2 de 16</b>

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Marco Conceptual .....	3
1.2. Marco Legal .....	4
2. OBJETIVO .....	5
2.1. Objetivo general .....	5
2.2. Objetivos específicos.....	5
3. ALCANCE.....	6
4. RESPONSABILIDADES .....	6
4.1. Instancias del Sistema Presupuestal de la Industria Licorera Del Cauca .....	6
4.2. De La Junta Directiva .....	6
4.3. Del Gerente .....	7
4.4. Del consejo departamental de política fiscal (confis).....	7
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	8
6. GENERALIDADES .....	8
6.1. El Sistema Presupuestal.....	8
6.2. Plan Financiero.....	9
6.3. El Plan Operativo Anual de Inversiones.....	10
6.4. El Presupuesto Anual .....	10
7. DESARROLLO .....	12
7.1. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.....	12
7.2. El Ciclo Presupuestal.....	12
7.3. Programación Del Presupuesto .....	12
7.4. Estudio, Análisis y Socialización .....	13
7.5. Presentación del proyecto de presupuesto a la Junta Directiva. ....	13
7.6. Envío al CONFIS .....	13
7.7. Liquidación del Presupuesto .....	13
7.8. Ejecución del Presupuesto.....	13
7.9. Seguimiento y Evaluación del Presupuesto .....	14
7.10. Requisitos Para Afectar el Presupuesto. ....	14
7.11. Evaluación y Seguimiento .....	16
8. ANEXOS.....	16
9. CONTROL DE CAMBIOS .....	16

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 3 de 16</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Industria Licorera del Cauca se erige como la empresa más importante del departamento, constituida como Empresa Industrial Comercial del Estado de orden territorial creada mediante ordenanza 026 de 1972, genera para las rentas del departamento recursos que aportan al desarrollo y especialmente al mejoramiento de la salud, la educación y el deporte, a través de la comercialización de sus productos Aguardiente Caucano tradicional y sin azúcar, Ron Gorgona, Ginebra, cremas y escarchados de gran aceptación en los consumidores y gracias a una política de calidad con la cual se produce y comercializa los licores que satisfacen plenamente las expectativas del consumidor gracias a esto, la Industria Licorera del Cauca y sus productos obtuvo una vez más el reconocimiento a los mejores licores y aperitivos del mundo, comprometida con el desarrollo humano de un equipo de colaboradores en permanente capacitación y actualización integrados en un equipo de trabajo competitivo y preparado para afrontar nuevos retos del mercado, que encuentran en la empresa, una gran familia laboral que propende por su seguridad y crecimiento personal en un clima de respeto y estabilidad, enfocados en generar bienestar y satisfacción en cada hogar al que pertenecen.

La Industria Licorera del Cauca adelanta los procesos productivos con el máximo control y continuo mejoramiento que ocupándose por el cuidado ambiental desarrollando los controles necesarios derivados de nuestra actividad, buscando siempre una sostenibilidad y desarrollo armónico de nuestro departamento.

### 1.1. Marco Conceptual

Las instituciones presupuestarias son el conjunto de reglas, procedimientos y prácticas (formales o informales) acorde con las cuales los presupuestos son elaborados, aprobados e implementados. En este sentido han ido surgiendo diferentes conceptos sobre el presupuesto, tales como:

- Consiste en las previsiones anuales de ingresos y gastos de una organización, ya sea pública o privada (Worswick, 1979).
- “El presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país” (Asociación Internacional de Presupuesto Público, ASIP, s.f).
- El presupuesto es por sus mismas características el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación y donde se establecen las reglas para su ejecución. Así, como instrumento financiero por excelencia que es, su empleo le debería permitir al Estado “garantizar el cumplimiento de su función económica y asegurar la coordinación y organización eficiente en la producción de bienes y servicios públicos” (Flórez, 1989).
- Constituye un instrumento de planificación y un componente importante de la política económica.

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 4 de 16</b>

- Por lo tanto, es indispensable que exista coherencia entre el presupuesto y las metas y objetivos definidos a través de la política económica y, más concretamente, las políticas monetaria y cambiaria y las metas de crecimiento e inflación.
- Los avances en el desarrollo de los presupuestos plantean la necesidad de ir articulando diferentes elementos dentro de un sistema que permita el manejo presupuestal integral, por ello se incluye dentro del concepto de Sistema Presupuestal.<sup>1</sup>

## 1.2. Marco Legal

En desarrollo del artículo 352 constitucional fueron expedidas las siguientes leyes: Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995. Estas leyes fueron compiladas en el Decreto 111 de 1996, conocido como el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Como referencias normativas la empresa se rige por las siguientes normas: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Decreto 353 de 1998, Decreto 3286 de 2004, Decreto 4730 de 2005, Decreto 1957 de 2007, Decreto 3517 de 2009, Decreto 4836 de 2011, Decreto 1068 de 2015, Ordenanza 034 de 1996

El Marco Fiscal de Mediano Plazo para la Industria Licorera del Cauca, se construye con fundamento en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, articulado al plan estratégico financiero del a empresa, con el propósito de alcanzar un solidez y sostenibilidad duradera.

La Industria Licorera del Cauca, en cumplimiento de las disposiciones legales que establece la Ley 819 de 2003, conocida ampliamente como la Ley de responsabilidad y transparencia fiscal cuya finalidad consideramos como una herramienta de planeación presupuestal y financiera que se plantea en el marco de una política fiscal que propende por el fortalecimiento de los ingresos por el ejercicio industrial y comercial de la Empresa recogiendo y condensando los elementos que inciden en la generación de cada uno de los ingresos de la I.L.C., así como los compromisos, riesgos y responsabilidades que la Administración debe asumir en el ejercicio de sus obligaciones y que determinan la manera como se programa la estructura financiera y presupuestal de los próximos 10 años, dentro de un contexto de sostenibilidad fiscal y financiera el cual permite definir las posibilidades de ampliación de cobertura comercial para mejorar las ventas de nuestros productos y delinear en el corto y mediano plazo la generación de tributos al ente territorial de tal forma que se garantice la generación de recursos para la salud, educación y el deporte en el territorio del Departamento del Cauca.

Para realizar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se toman como referencia los supuestos Macroeconómicos del Gobierno Nacional utilizados para el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación, así como también las cifras que presenta el comportamiento del mercado de los licores en Colombia que establece la Asociación Colombiana de Industrias Licoreras.

<sup>1</sup> Fuente: Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 5 de 16</b>

El reto en materia de mejorar los de ingresos es mantener un crecimiento sostenido que no dependa de las variables externas sino del fortalecimiento de las ventas, la capacidad de orientar recursos a inversión en mejoramiento de la línea de producción, claro está asumiendo los compromisos de austeridad en gastos para garantizar la permanencia y sostenibilidad de la empresa en el medio, y así lograr mejorar los indicadores de sostenibilidad y niveles de liquidez que permitirían la posibilidad, en el mediano plazo, trasladar la planta a la zona industrial de la ciudad

El presupuesto de la Industria Licorera del Cauca, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 12 y 13 del Decreto 115 de 1996 debe contar con un presupuesto de ingresos que comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital, un presupuesto de gastos que comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Adicional a esto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal expidió la Resolución 3832 de 18 de octubre de 2019, mediante la cual expidió en Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, en el cual su nueva composición está definida en clasificaciones presupuestales por concepto de ingreso y objeto del gasto. La composición del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca guardara estricta armonía con la normatividad anterior.

## **2. OBJETIVO**

Establecer la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público como mecanismo de gestión financiera en la Industria Licorera del Cauca.

### **2.1. Objetivo general**

Definir estrategias y lineamientos para que la División Financiera de la Industria Licorera del Cauca, planee, administre y ejecute el presupuesto, basada en la normatividad y metodología definida por las normas que rigen el régimen presupuestal de las Industrias Industriales y Comerciales del Estado para el logro de los objetivos y misión de la Entidad.

### **2.2. Objetivos específicos**

- Dar cumplimiento a la normatividad vigente que regula el Sistema Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Departamental.
- Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Acción Integrado de la División Financiera de la Industria Licorera del Cauca.
- Facilitar la operación de las Divisiones y Secciones de la Empresa y permitir una correcta y oportuna toma de decisiones.
- Analizar permanentemente los gastos de funcionamiento para mejorar la ejecución de las Divisiones y Secciones como centros de gestión.
- Producir los informes requeridos por la Junta Directiva de la Empresa, Secretaría de Hacienda y los órganos de control.

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 6 de 16</b>

- Realizar un ejercicio eficiente y eficaz del proceso de programación, ejecución y cierre del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca.

### **3. ALCANCE**

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público permite planear, programar, ejecutar y evaluar el presupuesto de las entidades departamentales y organismos descentralizados, desarrollada a través de dos Dimensiones del MIPG, «Direccionamiento estratégico y planeación» y «Gestión Financiera», buscando una eficiente ejecución del gasto público.

En la primera Dimensión, se realiza la planeación y programación por parte de las Divisiones y Secciones de la Empresa del presupuesto para la respectiva vigencia con la definición, clasificación presupuestal por objeto de ingresos y de gastos, con las orientaciones impartidas por la División Financiera, quien es la líder de la Política a nivel Empresa.

En la segunda Dimensión, se realiza la consolidación de los requerimientos de recursos para la vigencia fiscal respectiva por parte de la División Financiera, dependencia esta, que realiza la ejecución activa y pasiva del presupuesto previa aprobación del Ordenador del Gasto o Junta Directiva según sea el caso de acuerdo a lo establecido en la primera Dimensión, con el correspondiente seguimiento para la toma de decisiones

Con el desarrollo de la Política se busca una eficiente ejecución del gasto público, mediante un ejercicio estratégico de planeación en una primera fase y de ejecución y seguimiento en segunda instancia.

### **4. RESPONSABILIDADES**

#### **4.1. Instancias del Sistema Presupuestal de la Industria Licorera Del Cauca**

En este aparte se presentan las responsabilidades de cada una de las autoridades e instancias departamentales y municipales en el proceso de implementación del Sistema Presupuestal.

#### **4.2. De La Junta Directiva**

La dirección de la Industria Licorera del Cauca está a cargo de la Junta Directiva, y sus funciones están determinadas por el Decreto 967 de diciembre 30 de 1986.

En materia presupuestal, aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de la Empresa y los balances mensuales y de ejercicio, presentados por el Gerente. Con cargo al presupuesto de la industria deberán constituirse las reservas eventuales y los fondos de depreciación.

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 7 de 16</b>

Correspondientes, fijar los planes, sus periodos, presupuestos publicitarios y todas aquellas relacionadas con la naturaleza y objetivos de la entidad

#### **4.3. Del Gerente**

El gerente de la Industria Licorera del Cauca le corresponde velar por el desarrollo económico y social de la empresa, para ello debe buscar la sostenibilidad financiera y fiscal como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial en el corto, mediano y largo plazo, de esta forma, coordina el sistema Presupuestal desde la programación, aprobación, ejecución y control presupuestal, velando por la coherencia de este con las prioridades del Plan de Desarrollo Institucional.

De acuerdo a las funciones y responsabilidades que constitucional y legalmente son asignadas al Gerente, les corresponde, en las partes el proceso presupuestal de su competencia, velar por el adecuado desarrollo de cada una de las etapas presupuestales para asegurar, en últimas, la ejecución del gasto conforme al respectivo el presupuesto con miras a la satisfacción de las necesidades de la empresa mediante la provisión de los bienes y servicios públicos, de acuerdo con la Misión y Visión de la empresa plan de desarrollo.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, de acuerdo al mandato constitucional y legal de coherencia y correspondencia con las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, debe tener en cuenta, sobre todo en cuanto a sus disposiciones procedimentales, la reglamentación de las fases de preparación, presentación, estudio, repetición, liquidación y ejecución del presupuesto.

Igualmente debe haber coherencia en la configuración básica del proceso presupuestal, iniciativa exclusiva de La Gerencia y con el apoyo de la División Financiera respectiva en la presentación del proyecto de presupuesto de rentas y apropiaciones anual a la Junta Directiva para su estudio y aprobación

#### **4.4. Del consejo departamental de política fiscal (confis).**

El CONFIS o Consejo Superior de Política Fiscal es el rector de la política fiscal y coordinador del sistema presupuestal. En el nivel Departamental de Política Fiscal, dependiendo del nivel, surge de la adaptación de la figura del nivel nacional a cada uno de los niveles. Por lo anterior, se entiende que es un organismo técnico adscrito a la Secretaría de Hacienda y será rector de la política fiscal y encargado de coordinar el sistema presupuestal en el ámbito de competencia municipal o departamental.

Corresponde aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 8 de 16</b>

## 5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Anualidad:** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

**Coherencia Económica:** El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.

**Homeóstasis Presupuestal.** El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.

**Los principios presupuestales:** Los principios presupuestales son preceptos generales que sirven de orientación para la formulación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

El artículo 2 del Decreto 115 de 1996 establece como principios del Sistema Presupuestal, los siguientes: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal.

Es importante señalar que el principio de homeóstasis presupuestal fue reemplazado por el principio de sostenibilidad y estabilidad fiscal, según lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 1473 de 2011.

**Programación Integral:** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.

**Planificación:** El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo de la empresa, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Cooperativo Anual de Inversiones.

**Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

**Unidad de Caja:** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

## 6. GENERALIDADES

### 6.1. El Sistema Presupuestal

Un aspecto significativo del régimen presupuestal aplicable a la empresa es que se concibe como un sistema que articula tres elementos esenciales:

El Sistema Presupuestal está constituido por el Plan Financiero, incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo; el Presupuesto Anual de la empresa y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 9 de 16</b>

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, la conformación del Sistema Presupuestal tiene como objetivos equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.



## 6.2. Plan Financiero

El artículo 7º del Decreto 111 de 1996 define el plan financiero como “...un instrumento de planeación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo eje cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan.”



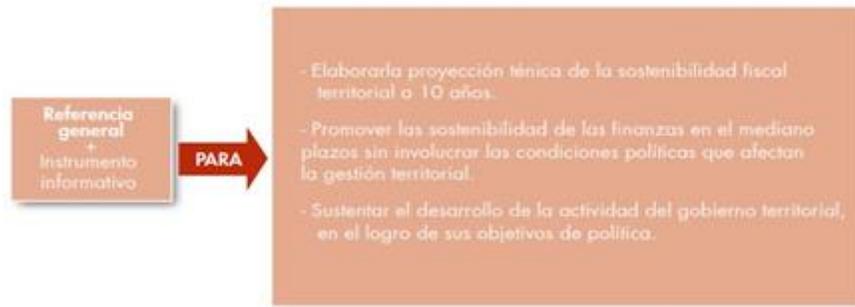
## Contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo

1. Plan Financiero
2. Metas de superávit primario
3. Metas de deuda pública y análisis de su sostenibilidad
4. Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas, con los cronogramas de ejecución.
5. Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior
6. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior
7. Relación de los pasivos exigibles de los contingentes.

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 10 de 16</b>

8. Costo fiscal de los proyectos de ordenanza sancionados en la vigencia fiscal anterior.
9. Indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.

#### ¿Qué es el Marco Fiscal de Mediano Plazo?



### 6.3. El Plan Operativo Anual de Inversiones

El proceso de descentralización en Colombia lleva consigo la responsabilidad de promover una gestión óptima de los recursos públicos en lo territorial, en la medida en que la autonomía y los derechos que se asignan a las entidades territoriales deben estar en función de la atención de las necesidades básicas de la población, mediante la inversión social, de allí la importancia de que se debe garantizar la eficiencia y la eficacia de los recursos invertidos.

En este sentido, es necesario fortalecer la gestión de programación, ejecución y seguimiento y evaluación de la inversión pública, en tanto estos instrumentos sirvan para que las autoridades territoriales como a las Directivas de la empresa tomen las decisiones adecuadas y respondan a las necesidades de la población

### 6.4. El Presupuesto Anual

El Estatuto Orgánico del Presupuesto determina como último elemento del sistema presupuestal el Presupuesto anual, entendido como el estimativo de los ingresos y la autorización máxima de gasto para una vigencia fiscal,

De conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996, el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital, el presupuesto de las empresas podrá incluir la totalidad de los cupos de endeudamiento autorizados por el Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4836 de 2011 el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 11 de 16</b>

y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deben incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia.



**Ingresos:** Indica el monto de los recursos a ser recaudados en una vigencia fiscal por la Industria Licorera del Cauca, para cada uno de los conceptos detallados del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de la Industria Licorera del Cauca, mediante Acuerdo de Junta Directiva.

**Apropiaciones y Compromisos:** Indica el monto disponible para efectuar gastos y el monto de los compromisos asumidos de cada una de las apropiaciones establecidas en el Resolución de liquidación del Presupuesto de la Industria Licorera del Cauca. El registro en el Sistema de Información indicará la fecha, el concepto, tipo y documento soporte de la operación, el tercero y la cuantía de la operación. Igualmente contendrá la totalidad de los certificados de disponibilidad expedidos y de los compromisos que afecten las apropiaciones.

**Obligaciones y Pagos Autorizados:** Indica los saldos de las obligaciones pendientes de autorización de pago para cada una de las apropiaciones incluidas en la Resolución de liquidación del Presupuesto de la Industria Licorera del Cauca. Este registro en el Sistema de Información llevará la fecha, el concepto, tipo y documento soporte de la operación, el tercero y las cuantías de todas las obligaciones y pagos autorizados.

**Cuentas por Pagar:** Indica los saldos de los compromisos y las obligaciones pendientes de autorización de pago por cada una de las apropiaciones constituidas como Cuentas por Pagar. Estos registros en el Sistema de Información señalan la fecha, el concepto, tipo y documento soporte de la operación, el tercero y las cuantías de las obligaciones y pagos autorizados.

**Disponibilidad Final:** La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>		
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>		
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>

Se realiza un breve resumen de lo más importante de la política o del plan “del porqué o para que de la política o del plan, si aplica normatividad, etc.”.

## 7. DESARROLLO

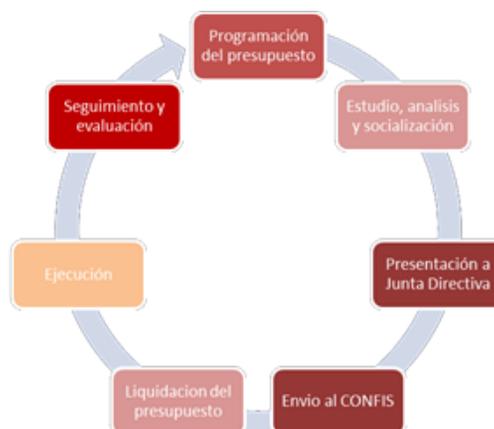
### 7.1. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.

La política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, tiene como fin garantizar la viabilidad y la sostenibilidad financiera a través de la dinamización de los ingresos, manejo de los recursos con el propósito de planear, programar, ejecutar y evaluar el presupuesto buscando una eficiente ejecución del gasto público

### 7.2. El Ciclo Presupuestal

Según lo dispuesto las normas que regulan el presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado el ciclo presupuestal para la Industria Licorera del Cauca comprende:

1. Programación del presupuesto por la División Financiera, previa información recibida de cada División de sus requerimientos, necesidades y proyectos de inversión.
2. Estudio, análisis y socialización y pre aprobación.
3. Presentación del proyecto de presupuesto a la Junta Directiva de la empresa para aprobación o devolución; expedición Acto Administrativo respectivo para la vigencia fiscal.
4. Envío al CONFIS departamental para su aprobación.
5. Liquidación del Presupuesto y expedición de la Resolución respectiva por la Gerencia de la Industria Licorera del Cauca.
6. Ejecución.
7. Seguimiento y Evaluación



### 7.3. Programación Del Presupuesto

En este sentido la Gerencia, la División de Producción, la División de Comercialización, la División de Planeación, la División Administrativa, la División Financiera y la División Jurídica determinarán las metas de producción y comercialización de los productos para la vigencia fiscal, como

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 13 de 16</b>

componente de rentas e ingresos de capital las cuales deben corresponder con las metas de recaudo contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la empresa.

Igualmente se proyectará el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de producción, comercialización, desarrollo económico y social y a las inversiones requeridas para el cumplimiento misional de la empresa, también se incluirán: Créditos judicialmente reconocidos; gastos decretados conforme a la normatividad y en escenarios de competencia empresarial.

La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

Los ajustes como adiciones o reducciones presupuestales se deberán estudiar en la División Financiera para posterior análisis, socialización y sustentar ante el equipo de Gerencia

#### **7.4. Estudio, Análisis y Socialización**

El proyecto de presupuesto, así como las adiciones o reducción al mismo será sometido a estudio y análisis por el equipo de Gerencia a través de la División Financiera, conjuntamente con las demás Divisiones de la empresa para su discusión, análisis, socialización, modificaciones y ajustes necesarios, si son del caso y proceder a someterlo a aprobación de la Junta Directiva.

#### **7.5. Presentación del proyecto de presupuesto a la Junta Directiva.**

De conformidad con las funciones de la Junta Directiva, el presupuesto es puesto a su consideración, para análisis y discusión se someta a aprobación o devolución para ajustes requeridos y posterior expedición del Acuerdo de aprobación.

#### **7.6. Envío al CONFIS**

Una vez aprobado el presupuesto por la Junta Directiva, este debe someterse a la aprobación del CONFIS departamental la cual se da mediante acto administrativo.

#### **7.7. Liquidación del Presupuesto**

Una vez aprobado el presupuesto mediante Acuerdo de Junta Directiva, la Gerencia de la empresa por atribuciones conferidas por la Junta Directiva procede a la liquidación del presupuesto mediante acto administrativo, en el cual contendrá el detalle desagregado de la composición de las rentas y apropiaciones aprobadas por la Junta Directiva.

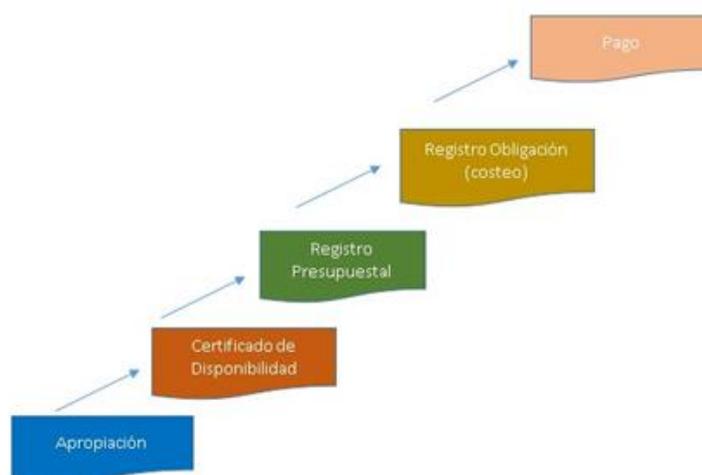
#### **7.8. Ejecución del Presupuesto.**

La ejecución del presupuesto tiene dos connotaciones. La primera tiene que ver con la gestión del recaudo de las rentas y recursos de capital, conocida como la ejecución activa del presupuesto, y la segunda, que corresponde a la gestión del gasto que se refleja en la ejecución de las apropiaciones

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 14 de 16</b>

presupuestales mediante la asunción de compromisos por medio de la contratación de los bienes y servicios contemplados en el presupuesto, entendida como la ejecución pasiva.

### Proceso de Ejecución Presupuestal



### 7.9. Seguimiento y Evaluación del Presupuesto

Independientemente del seguimiento y control que ejercen los órganos de vigilancia y control, el seguimiento y evaluación del Presupuesto le corresponde Gerencia de la empresa a través de la División Financiera ejerciendo el monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realicen o ejecute la Industria Licorera del Cauca, sin menoscabo del control político al presupuesto es ejercido por la Asamblea Departamental, y el seguimiento por parte de la secretaría de hacienda conforme lo dispongan las normas orgánicas de presupuesto del departamento.

### 7.10. Requisitos Para Afectar el Presupuesto.

La afectación del presupuesto debe ajustarse a la normatividad vigente de acuerdo a los requisitos que deben cumplir los actos administrativos que tengan como finalidad afectar las apropiaciones presupuestales.

Según el Manual de Inversión Pública Nacional. Departamento Nacional de Planeación (octubre de 2015), Los compromisos “Son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la Ley.” De conformidad con el Decreto 115 de 1996 y demás normas que rigen la materia, establece que las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contra reditarse, ni comprometerse. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 15 de 16</b>

Atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP: Es un documento de carácter obligatorio expedido por el Responsable de Presupuesto o quien haga sus veces, a solicitud de los funcionarios competentes, con el cual se garantiza la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para atender un determinado compromiso con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal o con cargo a las vigencias futuras debidamente aprobadas.

Certificado de Registro Presupuestal – CRP: Es el acto administrativo en donde se efectúa la operación presupuestal mediante la cual se garantiza en forma definitiva la existencia de recursos para atender los compromisos legalmente contraídos y se asegura que los mismos no sean desviados para ningún otro fin.

#### Proceso de ejecución presupuestales



Ejecución de los Compromisos Presupuestales: Son obligaciones adquiridas con cargo a una apropiación presupuestal, a través de un contrato, orden de compra, orden de prestación de servicio, convenio o cualquier otro acto administrativo legalmente constituido; dichos compromisos deben adquirirse entre el 1° de enero y 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual los saldos no comprometidos expiran sin excepción alguna.

Cuentas por Pagar: En cuanto a las cuentas por pagar el Manual de Inversión Pública Nacional expresa que son “aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal y los bienes y servicios se han recibido a satisfacción a 31 de diciembre de la vigencia en curso en desarrollo de un contrato.”

A más tardar el 20 de enero de cada año, la empresa constituirá las cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos. Las cuentas por pagar que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron,

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b>			
	<b>Código PO-DF-01</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Fecha vigencia 22 de Diciembre de 2020</b>	<b>Página 16 de 16</b>

expiran sin excepción.

### 7.11. Evaluación y Seguimiento

Cada uno de los planes, proyectos o programas tienen un responsable, en algunos casos la responsabilidad es compartida. Cada dependencia responsable realiza el seguimiento a través de Los indicadores que se hayan planteado para tal fin.

Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público estará soportada en un esquema de medición para su seguimiento y mejora con riesgos identificados y controles definidos para asegurar el cumplimiento de gestión institucional que incorpore las acciones a desarrollar para las demás dimensiones de MIPG. La herramienta de seguimiento y control se hará a través del BSC (Balance Score Card) y del cumplimiento de metas establecidos para los indicadores del Plan de Acción y del Plan Estratégico en cada trimestre.

La División de Planeación es la encargada de recopilar toda la información e indicadores para posterior informe de gestión anual y elaboración del plan de mejoramiento correspondiente según resultados.

### 8. ANEXOS

- Constitucional Nacional
- Ley 38 de 1989
- Ley 179 de 1994
- Ley 225 de 1995
- Ley 819 de 2003
- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Decreto 115 de 1996, Estatuto de Presupuesto para E.I.C.E.
- Ordenanza 034 de 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Cauca
- Decreto 353 de 1998
- Decreto 3286 de 2004
- Decreto 4730 de 2005
- Decreto 1957 de 2007
- Decreto 3517 de 2009
- Decreto 4836 de 2011,
- Decreto 1068 de 2015,
- Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial D.N.P.
- Guía metodológica para el seguimiento a las E.I.C.E. D.N.P.
- Manual Operativo Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.
- Manual para el registro de la Contabilidad Presupuestal Publica
- Política Operativa de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

### 9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
22/12/2020	01	Elaboración de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público